OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de diciembre de 1963 por la que se convo-ca examen-concurso entre personal civil para cubrir, en la Base Naval de Canarias las plazas de Operarios de segunda de la Maestranza de la Armada.

Se convoca examen-concurso entre personal civil para cubrir en la Base Naval de Canarias, las plazas de Operarios de segunda de la Maestranza de la Armada de los oficios siguientes:

Una de Delineante Una de Tornero-Fresador.

El personal que tome parte en este examen-concurso debe-rá reunir las siguientes condiciones:

Primera. Ser español. Segunda. Tener cumplidos los veintidos años de edad en la fecha de la convocatoria y no haber cumplido los cuarenta

Tercera. Carecer de antecedentes penales.
Cuarta Justificar buena conducta.
Quinta. Reunir la aptitud física necesaria; y
Sexta. Acreditar la situación respecto al servicio militar,
no pudiendo ser admitidos quienes no se hallen cumplidos o exentos del mismo

El plazo de admisión de instancias será de cuarenta dias, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio siendo rechazadas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los cinco días siguientes la Jefatura Superior de la Maestranza correspondiente las elevará a este Ministerio, en unión de la propuesta del Tribunal que ha de juzgar este examen-concurso. Las instancias serán escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe superior de 'a Maestranza ya citado. Madrid, 6 de diciembre de 1963.

NIETO

ORDEN de 10 de diciembre de 1963 por la que se con-voca una vacante de Oficial segundo administrativo en la 4.º Sección de la Dirección General de Material de

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial segundo administrativo, para prestar servicios en la cuarta Sección de la Dirección de Material de este Ministerio, con arregio a las siguientes condiciones:

Bases

Primera. Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias. Podrá concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psiquica adecuada, y, a tal efecto, serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda. Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

Tercera. El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

dicho plazo.

Cuarta. Las instancias, en las que los aspirantes harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, edad y titulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante y de los méritos que estime conveniente poner de relieve.

Quinta. Dentro de los diez-días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central

las elevará, por concurso reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes. Sexta. El Tribunal que ha de examinar a lo concursantes estará constituido de la siguiente forma: Presidente: Teniente Coronel de Intendencia don Ramón González Tablas y Mendizibal,

Vocal. Comandante de Intendencia don Javier Aguirre de Carcer y López de Sagredo.

Vocal. Secretario, Oficial primero administrativo, contratado, don Miguel Rascón Aguilera.

Séptima. En los exámenes se exigira a los concursantes conocimientos de registro, archivo y redacción de documentos, cálculos estadísticos, trabajos mecanográficos, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto, buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía y conocimiento básicos de la organización de la Marina.

Octava. De entre los aprobados sera propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, ademas de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

buena conducta civil

Condiciones tecnicas

Novena. Las funciones a desempeñar por el que cubra la vacante serán las correspondientes a las de tipo administrativo y las de clasificación de material americano, según el sistema de número de catalogación y control de sus existencias

Condiciones administrativas

Décima El concursante que ocupe la plaza convocada quedara acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas aprobada por Orden ministerial de 27 de julio de 1946 («Boletin Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

Undécima. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base de 2.400 pesetas mensuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial 2972/63, de 26 de junio del año en curso («Diario Oficial» 150), en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo primero del Decreto 1095/1963, sobre salario del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares.
b) Trientos, equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.
d) Veinte dias de vacaciones anuales retribuídas, e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

Duodécima. El período de prueba será de un mes, y la jorna-

Duodecima. El periodo de prueba sera de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria sera de ocho horas diarias.

Decimotercera. El Presidente del Tribunal estara facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y materiaj que estime convenientes, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimocuarta. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de diciembre de 1963,

NIETO

ORDEN de 12 de diciembre de 1963 por la que se con-rocan exámenes de oposición para cubrir plazas en los Cuerpos de la Armada.

Artículo 1.º Se convoca a exámenes de oposición para cubrir las plazas que se indican en los Cuerpos de la Armada que a continuación se expresan:

Cuerpo General: 50, más las de Gracia. Cuerpo de Infanteria de Marina: 15, más las de Gracia. Cuerpos de Máquinas: 20, más las de Gracia. Cuerpo de Intendencia: 10, más las de Gracia.